

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 18587. - APARTADO 1.099

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos
..... A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

SECCION 1.ª

CIRCULAR

Encarezco a los Alcaldes de la providencia que den a sus funcionarios Aparejadores las facilidades compatibles con el servicio para que puedan asistir a la Asamblea nacional de Aparejadores de España, que se celebrará en Madrid durante los días 21 al 26, ambos inclusive, del presente mes.

Madrid, 18 de mayo de 1934.—El Gobernador, J. Morata.

(Núm. 1.292)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Negociado de Ensanche

A virtud de lo resuelto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en 5 de abril de 1932, en la consulta formulada por la Alcaldía Presidencia, respecto a la tramitación a seguir en las cuentas generales de Presupuestos y Depositaria del Ensanche, al rendir la correspondiente al año 1930, quedan expuestas al público en esta Secretaría las de 1933 con sus justificantes, durante quince días, a fin de que por los habitantes del término municipal, puedan formularse, por escrito, en el expresado plazo y ocho días más a contar desde su vencimiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto.

Madrid, 16 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

—0—

A virtud de lo resuelto por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en 5 de abril de 1932, en la consulta formulada por la Alcaldía Presidencia, respecto a la tramitación a seguir en las cuentas generales de Presupuesto y Depositaria del Ensanche, al rendir la correspondiente al año 1930, quedan expuestas al público en esta Secretaría las de 1932 con sus justificantes, durante quince días, a fin de que por los habitantes del término municipal puedan formularse, por escrito, en el expresado plazo y ocho días más

a contar desde su vencimiento, los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo determinado en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, dictado para desenvolver los preceptos del Estatuto.

Madrid, 16 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—104)

Secretaría.—Negociado de Ensanche y Extensión

Este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de fecha 4 del actual, se ha servido adoptar el siguiente acuerdo, en relación con los solares sitios en el Extrarriado:

«Que se prevenga a los propietarios de solares de superficie inferior a 200 metros cuadrados, cuya adquisición por cualquier título, aunque éste se consigne en documento privado, date de fecha anterior al 19 de mayo de 1933, que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este acuerdo, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deben presentar en las Oficinas municipales, el documento o documentos que acrediten la extensión de sus terrenos parcelados, bien entendido que cuantos así no lo hicieren, quedarán sometidos, sin nuevo plazo de exclusión, a cuanto previene la Ordenanza, que impone a las parcelas la capacidad referida, para que éstas tengan la condición de edificables».

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas interesadas, haciéndose presente que los antecedentes y documentos justificativos, podrán presentarse todos los días laborables, de seis a ocho, en el Negociado de Registro de Solares, sito en la Casa de Cisneros, plaza de la Villa, 4, durante el expresado plazo.

Madrid, 17 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—105)

—0—

Secretaría.—Sección de Hacienda

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 27 de abril último, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas de las calles de Conde Duque y de San Buenaventura por las obras

de pavimentación en dichas vías públicas y por las de reforma del alumbrado en esta última calle.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público, para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

—0—

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas, que han de satisfacer los propietarios de las fincas de la calle del Doctor Fourquet y plaza Mayor, por las obras de pavimentación en dichas vías públicas.

Lo que, en cumplimiento de las disposiciones vigentes se anuncia al público, para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convenga, dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 11 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

—0—

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó la aplicación y percepción de contribuciones especiales y la aprobación de las cuotas que han de satisfacer los propietarios de las fincas del paseo de las Delicias y rondas de Atocha y Valencia, por las obras de pavimentación en dichas vías públicas.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público para que los interesados puedan examinar los expedientes en la Sección de Hacienda, de once a una, y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de veinticinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de mayo de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Ministerio de Obras Públicas

CANALES DEL LOZOYA

Habiendo sido terminadas y recibidas las obras del relleno de zanjas del trozo primero del nuevo canal de conducción que han sido ejecutadas por el destajista don Eugenio Baena Aguado, se hace público por medio de este periódico oficial, para que en cumplimiento de lo que dispone la real orden de 3 de agosto de 1910, se remite dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, por las Alcaldías de Chamartín de la Rosa y Fuencarral, que son los términos municipales afectados por aquéllas, la certificación comprensiva a las reclamaciones que se hubieran presentado contra el referido destajista, entendiéndose que transcurrido dicho plazo y no habiéndose enviado la mencionada certificación, se considerará que no hay reclamación alguna.

Madrid, 16 de mayo de 1934.—El Delegado (firmado).

(Núm. 1.277)

(O.—307)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Covián Frera, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Augusto Caro y Camino, se siguen unos autos sobre tercera de dominio de finca que se resena y declaración de nulidad de embargos practicados sobre la misma entre doña Zerniak Vadinou y don Enrique Rodríguez Valderrama, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 58

En Madrid, a 20 de febrero de 1934. Vistos los autos de menor cuantía que ante Nos penden en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Getafe, seguidos por doña Ana Zerniak Vadinou, pensionista vecina de Cambanchel Bajo, demandante apelante, representada por el

Procurador don J. Mariano Martín Chico y defendida en primera instancia por el Letrado don Julio Medina Echevarria, sin que compareciera ningún otro en esta Superioridad en defensa de la misma, con don Enrique Rodríguez Valderrama, médico, de esta vecindad, declarado en rebeldía, demandado apelado, sobre tercera de dominio de finca que se reseña y declaración de nulidad de embargos practicados sobre la misma,

Fallamos

Que desestimando, como desestimamos, la demanda promovida por doña Ana Zerniak Vadinou, debemos absolver y absolvemos de ella al demandado, don Enrique Rodríguez Valderrama, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias.

En cuanto con esta coincide, se confirma la sentencia apelada, y en lo disconforme, se revoca. Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por lo que se refiere al demandado rebelde, don Enrique Rodríguez Valderrama, si no se solicitare la notificación personal. Publíquese también esta nuestra sentencia en el mismo BOLETIN OFICIAL, con arreglo y a los efectos del Decreto de 2 de mayo de 1931. Luego que se firme, comuníquese al Juez inferior por medio de certificación y carta-orden, a los debidos efectos legales, con devolución de los autos. Así definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Torres, José Temes, Ramón de Páramo, Manuel Fernández Gordillo, Juan Brey Guerra.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Juan Brey Guerra, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que la misma se refiere, estando la indicada Sala celebrando sesión pública en Madrid, a 20 de febrero de 1934.—Augusto Caro (rubricado).

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por lo que se refiere al litigante rebelde, don Enrique Rodríguez Valderrama, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 30 de abril de 1934.—El Oficial de Sala, E. Covián.

(Núm. 1.174) (C.—229)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número 19 se ha seguido expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de don Juan Perales Morales, sobre declaración de ausencia de doña Pilar Perales y Morales, y nombramiento de administrador de sus bienes, en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de doña Pilar Perales y Morales, sin que surta efecto esta declaración hasta seis meses después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para lo que se expedirán los edictos necesarios.

Se nombra administrador de los bienes de la ausente a su hermano don Juan Perales Morales, al que se expedirá el correspondiente título de su nombramiento, interin no preste la fianza que le sea exigida una vez sean conocidos los bienes de la ausente y las rentas que produzcan.—Lo mandó y firma el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 19, de Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, doy fe.—Arturo Pérez. Ante mí, Ramiro López.—Rubricados.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, haciendo pública la declaración de ausencia de doña Pilar Perales y Morales, extendiendo el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
(Firmado)

(A.—1.184)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia interino número cuatro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos ordinarios de mayor cuantía como incidentales de juicio ejecutivo que siguió don Valentín Ezquerro Ruiz, hoy por subrogación don Martín Ortueta y Esteban, contra don Alfonso Mendoza, Marqués que fué de Torre-Casa, sobre pago de pesetas, promovido dicho juicio ordinario por doña Elfa Gómez y Ramírez de Arellano, en concepto de representante legal de sus hijos menores de edad Elfa, Alfonso, Rafael y Manuel Mendoza y Gómez, contra don Martín de Ortueta Esteban, y las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza Esteban, sobre que se declare a favor de los demandantes que los efectos públicos a que se refiere el resguardo del Banco de España número ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta de valores mobiliarios intransmisibles por endoso, por pesetas nominales trescientas doce mil quinientas, se ha acordado admitir dicha demanda a trámite, y conferir traslado de ella a los demandados, emplazándolos para que en el improvable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma, a cuyo fin se les entregarán las copias simples de la demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento:

Que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero, así como las personas que se crean con derecho a la herencia de don Alfonso de Mendoza y Esteban, se les cita y emplaza por medio del presente, que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
M. G. Patos

(A.—1.190)

BARCELONA

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número cinco de esta ciudad, en virtud de los autos de divorcio seguidos ante el mismo y Secretaría del que autoriza, por don Ricardo Armet de Castellví, contra doña Elvira Rotundo Loayza, se anuncia que el día seis de junio próximo, a las diez y media, se venderá en segunda pública subasta, y en el local audiencia del referido Juzgado, la siguiente

Finca

Un solar, en Madrid, calle de Francisco Puig, número tres, esquina a la de Hermenegildo Bielsa, barrio de Usera (Puente de la Princesa), que es de forma rectangular, con unas dimensiones de veinticinco metros por dieciocho de fachada.

Linda al Noroeste, con la calle de Fernando Puig y a la cual tiene veinticinco metros de fachada; por la derecha, linda con la calle de Hermenegildo Bielsa, con una extensión de dieciocho metros; por la izquierda, en la misma extensión de dieciocho metros, y por el fondo, en una extensión de veinticinco metros, linda con solares de don Marcelo de Usera Sánchez, siendo su superficie total la de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados; inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de Madrid, con el número cuatro mil ciento once, folio veintidós, tomo mil ochenta y cinco del archivo, ciento cuarenta y ocho de la sección tercera.

La subasta se celebrará con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose, además, a los licitadores:

Que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose el rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, y

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito por que se procede, quedarán subsistentes, y que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la cantidad que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto continuo el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Tercera

Que servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento de la cantidad que sirvió para la primera, o sea la suma de ocho mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta

Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere, correrán de cargo del rematante.

Barcelona, veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial.

(Firmado)

El infrascrito Secretario,

Certifico: Que los autos de divorcio a que se contrae el presente edicto se tramitan en forma de pobre.—Barcelona, fecha anterior.

(D.—321)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital,

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecario sigue don Emilio Alarcón González, contra don Valentín López Brea y don Raimundo Sánchez Pata, sobre efectividad de un crédito de ciento quince mil pesetas, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Finca urbana

En Madrid

Casa en construcción sita en esta capital, con fachada a la calle de Viriato, por donde le corresponde el número cuarenta y nueve provisional, manzana ciento cuarenta y cinco del Ensanche, distrito judicial y municipal del Hospicio, barrio de Chamberí, correspondiente a la sección segunda del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda por el Sur o frente, en línea de dieciocho metros, con la calle de Viriato; por el Este o derecha entrando, en línea de veintisiete metros veinte centímetros, con resto de la finca de que se segregó; por el Oeste o izquierda, en igual línea que la anterior, con finca del señor Bermúdez, y por el Norte o testero, en dos líneas: una, de siete metros setenta y cinco centímetros, con finca del señor Buendía, y la otra, de diez metros veinticinco centímetros, con resto de la finca de que se segregó.

Las líneas descritas comprenden una superficie de cuatrocientos ochenta y nueve metros sesenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil trescientos seis pies cuadrados con cuatro décimos de otro.

Constará de seis plantas y otra de ático, distribuidas cada una de ellas en cuatro cuartos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar

en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de junio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de quince mil pesetas, cuya suma se devolverá acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se procederá en la forma dispuesta en la regla duodécima de dicho artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se contrae la regla cuaria del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)
José Ogando Stolle
(A.—1.188)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Fabio y don Antonio Turnés Bautista, como subrogados en los derechos de don Joaquín del Moral y Pérez Aloe, representados por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, contra don Francisco Muñoz Romana, sobre reclamación de un crédito hipotecario de noventa y tres mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Monte dedicado a caza, conocido con el nombre de Dehesa Nueva, en los términos de Collado Villalba y Galapagar, cercado de tapia, menos en la parte Saliente, o sea que linda con el monte titulado Cerrolán y en la que corresponde al Oeste, o sea la que linda con la parcela segregada de don Florestán Aguilar; después de la segregación la superficie de esta finca es de doscientas sesenta y nueve rectáreas sesenta y cinco áreas y diecinueve centiáreas.

Los linderos son los siguientes: Al Saliente, con los montes de Navapelayo y Cerrolán; Meliodía, con cordel pecuario de la carretera de Madrid a La Coruña y terrenos de varios ve-

cinco de Galapagar y Villalba, entre ellos don Segundo Martínez García; al Poniente, con la parcela que se ha segregado de esta finca, en dos grandes líneas de trescientos veinte y ochocientos catorce metros, y al Norte, con parte del monte de Navapelayo.

La parte de monte situada en término de Collado Villalba tiene una casa-habitación de un solo piso y otra más pequeña para el guarda.

Después de la adquisición, don Julián Muñoz construyó otro edificio de una sola planta, inmediato a la casa principal, con la que tiene comunicación interior.

En la parte de monte situada en Galapagar, hay otra casa para el guarda.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día catorce de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Juan de Hinojosa
(A.—1.185)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Manuel Pérez Vizcaíno, contra don Julio López Menán, en reclamación de cuarenta y tres mil ciento treinta y cuatro pesetas ochenta céntimos, se anuncia a la venta, en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital y su calle de la Fuente del Berro, número treinta y uno provisional, que cons-

tará de cinco plantas, o sea la baja y cuatro pisos más, con dos cuartos o viviendas en cada planta, ocupando la edificación de la casa toda la superficie del terreno de la finca, excepto veintidós metros, que se destinan a patios.

Ocupa una superficie de doscientos diecinueve metros y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos veintidós pies veintitrés centésimas de otro, también cuadrados, y linda: por su frente, al Oeste, en línea de dieciséis metros, con la calle de la Fuente del Berro; por la derecha entrando, o sea al Sur, con la calle particular llamada Nueva, propia de los señores Orcasitas, Rodríguez y Campuzano, en línea de trece metros y sesenta y nueve centímetros, con solar de don Doroteo Bachiller y don José Canellada, y por la espalda o fondo, o sea al Este, en línea de dieciséis metros, con solar de don Casimiro González Fernández.

Y se advierte a los licitadores:

Que el tipo de subasta será la cantidad de ochenta mil pesetas, pactada en la escritura origen de estos autos.

Que el remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día quince de junio próximo, a las once de su mañana.

Que el tipo del remate será el pactado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría a disposición de los licitadores, los cuales títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, debiendo conformarse con los mismos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y cuyo remate debe hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Luis de Miguel y Pulis
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Angel Villar y Madruño
(A.—1.183)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Juan Avila, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Diego Ivars Cabrera, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual cla-

se de Denia, el día veintitrés de junio próximo, a las once y por el tipo de cuarenta y dos mil pesetas, la siguiente

Finca

En Denia

Casa sin número en la calle del Marqués del Campo, que constará de tres plantas; la superficie del solar es de seiscientos veintinueve metros cuadrados quince milímetros, equivalentes a ocho mil noventa pies cuadrados, aproximadamente, de cuya superficie se edifican ciento noventa y seis metros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos veinticuatro pies cuadrados y el resto se destina a jardín.

Linda por su frente, con la calle del ex Marqués del Campo; por la derecha entrando, con finca de doña Dolores París; por la izquierda, también entrando, con Puerto, y por el testero o espalda, con la calle de Calderón.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)
(A.—1.182)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por el Procurador don Mario Recuero, a nombre de la Sociedad Anónima Española «De Dion Bouton», contra don Benito Martínez Bermúdez, sobre pago de mil cuatrocientas noventa y una pesetas cincuenta y cinco céntimos de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, los bienes muebles embargados como de la propiedad de dicho deudor, consistentes en

Dos camiones, marca «De Dion Bouton», matrícula de Madrid, número treinta y tres mil

ochocientos cincuenta y seis y treinta y seis mil seiscientos veintinueve, que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil y de cinco mil cuatrocientas pesetas, respectivamente, los cuales se encuentran en poder de dicho señor Martínez Bermúdez, con domicilio en la calle de Antonio López, número doscientos siete.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que servirá de tipo para esta subasta la cantidad de nueve mil cuatrocientas pesetas en que han sido tasados pericialmente expresados camiones, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
Ursicino Gómez Carabajo
(A.—1.087)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas y Estrada, contra don Enrique Páez de la Cadena Navarro y doña Enriqueta Páez de la Cadena y Peignéux, para hacer efectivo un préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública y primera subasta, el inmueble siguiente:

En Badajoz

Dehesa denominada La Calderona, del término municipal de Badajoz, con una superficie real inscrita de quinientas cuarenta hectáreas un área y dieciocho centiáreas, lindante: al Norte, con Pesquerito y dehesa del Palancar, Charco Frío; al Este, con Charco Frío y Morante; Sur, con dehesa El Palacio y El Coto, y al Oeste, con el Coto, llanos de Pesquerito, Pesquerito y río Guerrero.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo la cantidad de doscientas sesenta y dos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento del tipo de la misma.

Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Badajoz, el día doce de junio próximo y hora de las once.

Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

Sexta

La consignación del precio habrá de verificarse precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López
V.º B.º
Arturo Pérez
(A.—1.189)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Jacobo Cordero y Gómez, sobre secuestro y posesión interina para garantizar un préstamo de doscientas diez mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de cuatrocientas veinte mil pesetas, la siguiente

Finca

En Madrid

Una casa en construcción en esta capital, calle de Fernández de la Hoz, con vuelta a la de Málaga, zona del Ensanche, distrito de Chamberí y Registro de la Propiedad del distrito del Norte.

El solar que ocupa mide una superficie de trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos diecinueve pies veintitrés décimos de pie cuadrados, de los que se edifican a seis plantas trescientos veintiocho metros cuadrados y cuatro mil doscientos veinticuatro pies, también cuadrados, y en áticos doscientos sesenta y siete metros o sea tres mil cuatrocientos treinta y ocho pies cuadrados, quedando el resto ocupado por tres patios de luces.

Los seis pisos y ático de

que constará la casa estarán distribuidos cada uno en seis amplias habitaciones, vestíbulo, cocina, cuarto de baño y retrete de servicio, calefacción central, ascensor y demás comodidades propias de la vida moderna.

Linda por el frente, al Oeste, en línea de dieciocho metros veinticuatro centímetros, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha entrando, al Este, en línea de veinte metros, con la calle particular de Málaga; por el Este o testero, en línea de dieciocho metros cuarenta centímetros, y por el Norte o izquierda, en línea de veinte metros, con el resto del terreno de que se segregó, hoy solares de Felipe Benavente y don José Ortu. Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día once de junio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con los mismos y no tendrá derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, ocho de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José María de Antonio
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
titular,
Antonio Ruiz López
(A.—1.191)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del Juzgado número nueve de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos veintiséis de orden del año último, a instancia de don Julián Anguita Polaina contra don Francisco Madureil Torres, representado por el Procurador don Miguel Sanz Cabo, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y en pública subasta, los siguientes bienes:

Una mesa de despacho, de madera de haya.
Una lámpara portátil.
Una mesilla de noche, con piedra de mármol.

Un lavabo con jarro, con piedra.
Un trinchero de madera, al parecer de haya, con piedra de mármol y luna biselada.

Una mesa de comedor de madera de haya.

Seis sillas de la misma madera.

Un reloj de pared.

Quince platos figurando paisajes.

Un armario de madera de pino, con luna biselada.

Una mesilla de noche, con piedra de mármol.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de cuatrocientas treinta pesetas y se encuentran depositados en poder de don Mariano Torres de la Orden, en su domicilio, calle de Serrano, número ciento doce, tienda, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día primero de junio próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente y en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación que sirve de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expide el presente en Madrid, a diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Juez municipal,
(Firmado.)
(A.—1.192)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 5

Delgado González (Antonio), de dieciocho años de edad, natural de Madrid, hijo de Ramón y Pilar, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Lope de Vega, número 9, procesado por hurto en causa número 381 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5, de Madrid, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.
(B.—780)

AVISO

Don Segundo Giménez, propietario del establecimiento de carbón sito en la calle de Gaztambide, número 26, cede el mismo con todos sus derechos y enseres a don Filiberto García, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

Madrid, 17 de mayo de 1934.
(A.—1.186)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202